



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2019-MDA/A

Ananea, dieciséis de abril del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El escrito administrativo de fecha 18 de marzo del 2019, suscrito por Sonia Roxana Gil Mamani; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDA/CM, de fecha diecinueve de abril del años dos diecinueve, con dispensa de lectura y firma del acta otorgado por los de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera, en donde se establece el manejo de las cuentas bancarias de los gobiernos locales, recae a los responsables como titulares y suplentes, que deben ser debidamente acreditados por el titular de la entidad, previa aprobación del concejo municipal.

Que, el pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDA/CM, de fecha diecinueve de abril del año dos mil diecinueve, en su agenda pertinente aprueba de incrementar el presupuesto de las operaciones financieras de Multired Agencia Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), a partir de la fecha publicación de la presente resolución.

En uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, normado en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Incremento de Presupuesto de Multired "Banco de la Nación Ananea", por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), de conformidad al manejo de fondos de la Municipalidad Distrital de Ananea, disposición concordante con el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General a efecto se notifique la presente resolución de alcaldía, a las Unidades Organicas de la Municipalidad para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2019-MDA/A

Ananea, dieciséis de abril del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El escrito administrativo de fecha 18 de marzo del 2019, suscrito por Sonia Roxana Gil Mamani; informe Legal N° 051-MDA-GM/OAL, de fecha 01 de abril del 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDA/CM, de fecha diecinueve de abril del años dos diecinueve, con dispensa de lectura y firma del acta otorgado por los de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera, en donde se establece el manejo de las cuentas bancarias de los gobiernos locales, recaee a los responsables como titulares y suplentes, que deben ser debidamente acreditados por el titular de la entidad, previa aprobación del concejo municipal.

Que, por medio del informe Legal N° 051-MDA-GM/OAL, de fecha 01 de abril del 2019, el Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, emite su opinión jurídico, la procedencia del incremento de fe habilitación de fondos por el monto de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) mensuales a favor de Multired Ananea, para la atención financiera de los beneficiarios de la localidad de Ananea.

Que, el pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDA/CM, de fecha diecinueve de abril del año dos mil diecinueve, en su agenda pertinente aprueba de incrementar el presupuesto mensual de las operaciones financieras de Multired Agencia Banco de la Nación de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), a partir de la fecha publicación de la presente resolución.

En uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, normado en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Incremento de Presupuesto Mensual de Multired "Banco de la Nación Ananea", por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), de conformidad de la directiva del manejo de fondos financieros y disposición concordante con el reporte "Anexo de Responsabilidades del Manejo de Cuentas Bancarias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General a efecto se notifique la presente resolución de alcaldía, a las Unidades Organicas de la Municipalidad para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

